



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N.º R- 989 - 2025-UNSAAC

Cusco,

24 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N.º 128-2025-UPSEC/DRSU/VRAC/UNSAAC, signado con Expediente N.º 843046, presentado por el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución, solicitando el reconocimiento de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria N.º 30220 reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende la potestad de organizar su funcionamiento interno, tanto en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, permitiendo promover el ejercicio de una ciudadanía responsable e incentivar la participación activa de los estudiantes en la vida institucional y en el fortalecimiento de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo al artículo 100 de la citada Ley, concordante con el artículo 217 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es derecho de los estudiantes ejercer la libertad de asociación con fines vinculados al quehacer universitario, lo que incluye la conformación de organizaciones estudiantiles de carácter cultural y artístico;

Que, conforme al artículo 126 de la Ley Universitaria, en armonía con el artículo 217 del Estatuto Universitario, las universidades están llamadas a fomentar y apoyar actividades culturales, artísticas y deportivas como parte de la formación integral de los estudiantes;

Que, en esa misma línea, el artículo 237 del Estatuto Universitario establece que la universidad debe extender su acción educativa a la comunidad mediante actividades de promoción y difusión del arte y la cultura, como parte del desarrollo formativo de sus estudiantes;

Que, el reconocimiento de asociaciones estudiantiles de naturaleza cultural y artística coadyuva al cumplimiento de las funciones señaladas, permitiendo articular el quehacer académico con la vida estudiantil activa y el compromiso social de la universidad;

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución, hace de conocimiento que la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales, consolidó su formación como grupo cultural artística, desde el 21 de julio de 2023, habiendo representado a la UNSAAC, en diversos eventos a nivel local y contribuyendo significativamente a la difusión del arte y la danza, mediante la tradición tunil y al fortalecimiento de la identidad cultural de la Institución;

Que, de acuerdo a la verificación de la documentación presentada, la citada Tuna Femenina, cumple con los requerimientos esenciales para el proceso de reconocimiento, como son:

- Carta de Presentación de nombramiento como madrinas de parte de la Rondalle virreinal Universitaria de Arequipa – Perú.
- Plan de Trabajo de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025.
- Informe de Actividades 2024-2

- Estatuto de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025.
- Relación de integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales, en número de 12, entre ellos, estudiantes de la Escuela Profesional de Biología, Escuela Profesional de Historia, Escuela Profesional de Psicología, Escuela Profesional de Educación.
- Relación de constancias de matrícula de las integrantes
- Reglamento Interno de la tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025
- Acta de Fundación de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución solicita el reconocimiento de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, de la revisión del expediente, se constata que la agrupación cultural artística cuenta con una base legal y organizativa debidamente estructurada, lo cual se refleja en la presentación de su estatuto y reglamento interno, que regulan su composición, fines, estructura interna, derechos y deberes de sus miembros, así como sus mecanismos de funcionamiento.

Que, asimismo, las actividades desarrolladas durante el Semestre Académico 2024-II detalladas en el informe de actividades 2024-2, que obra en el expediente, evidencia una trayectoria efectiva y activa vinculada al quehacer artístico de la Institución;

Que, del mismo modo el plan de trabajo para el año 2025, demuestra una visión de proyección institucional alineada a los valores culturales y académicos de la universidad;

Que, de otro lado la existencia de una carta de madrinazgo suscrita por la agrupación cultural de reconocida trayectoria, como es la Rondalla Virreynal Universitaria de la ciudad de Arequipa, otorga un respaldo simbólico y fortalece el carácter artístico inter universitario de la agrupación cultural artística solicitante;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Legal N.º 296-2025-DAJ-UNSAAC, opina porque la solicitud presentada por el Dr. Edgar A. Valdez Gutierrez, Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSAAC, sea declarada procedente, en consecuencia se proceda al reconocimiento y oficialización de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, por considerarse su existencia en la normativa universitaria, así como porque posee la capacidad organizativa, académica y cultural para ser reconocida oficialmente como una ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA DE LA UNSAAC;

Que, el reconocimiento de dicha asociación contribuirá al fortalecimiento de la vida universitaria, incentivando la participación estudiantil, la identidad cultural y la proyección institucional en el ámbito artístico;

Que, obra en el expediente la Carta s/n de fecha 25 de setiembre de 2023, a través del cual, la Directoral de la Rondalla Virreynal Universitaria de Arequipa –Peru, acepta del nombramiento de Madrina de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, la autoridad universitaria, ha tomado conocimiento de la solicitud y considerando el Dictamen Legal N.º N.º 296-2025-DAJ-UNSAAC, ha dispuesto se emita la resolución correspondiente, con cargo de dar cuenta a Consejo Universitario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad y demás disposiciones pertinentes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER a la **TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, como una **ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conformada por estudiantes regulares de la Institución. Asociación que cuenta con los siguientes documentos: Acta de Fundación, Reglamento Interno 2025, Estatuto, Plan de Trabajo 2025 y Relación de integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC, que como anexos forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la mencionada asociación dentro del campus universitario, bajo el cumplimiento de las normas institucionales vigentes, y habilitarla para coordinar acciones con las diferentes áreas académicas y administrativas, así como para representar a la universidad en eventos de carácter artístico y cultural.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural, y la Oficina de Imagen Institucional, el seguimiento y acompañamiento de las actividades de la asociación, brindando el soporte necesario para el cumplimiento de sus fines, conforme a la normativa interna.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique la presente resolución y anexos a las áreas correspondientes y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR. VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SU EMPLEO.- SU REMUNERACIONES.- SU ESCALAFON (2).- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTO ACADÉMICO.- ESCUELA PROFESIONAL.-DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.- UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL.- DR. EDGAR AIRHSP VALDEZ GUTIERREZ.- A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Miluska Villagarcía Zereceda

BOG. M. MILUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

ACTA DE FUNDACIÓN DE LA TUNA FEMENINA DE CIENCIAS SOCIALES - UNSAAC

La Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco nace como una pequeña idea entre un grupo de amigas una noche de marzo, 18 para ser exactos, esta idea originaria de la señorita Ruth Elisa Chullo Ninaya con código 130905 de la Escuela Profesional de Historia de la facultad ya mencionada, este proyecto se concreta con el pasar de los meses en donde contó con el apoyo de Danna Camila Baca Fernandez como una de las grandes impulsoras del movimiento de Tunas Femeninas en el Cusco.

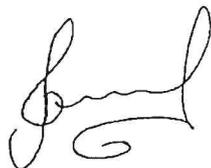
Para que la Tuna de Ciencias Sociales pueda concretarse como tal, la fundadora Ruth Elisa Chullo Ninaya concreta una reunión con la Tuna Femenina Universitaria UNSAAC para poner en conocimiento la formación de esta nueva Tuna en nuestra casa de estudios en la cual nos señalan textualmente que no nos negaran la creación sin embargo no podrían acompañarnos en nuestra formación, es así que damos nuestra primera presentación como proyecto de Tuna de facultad un 21 de julio del 2023 (fecha que adoptamos como fecha de fundación) para la clausura del evento académico realizado por la escuela profesional de Historia, esta se realizó en el auditorio de nuestra facultad y portamos el traje de aspirantes que constaba de una blusa negra y pantalón negro a la usanza de los aspirantes de las Tunas en general, en esta primera presentación se cuenta con la presencia de Ruth Elisa Chullo Ninaya (Historia) Stheycl Kelly Cabeza Huaman (Historia) Danna Baca Fernandez (apoyo) y recibimos a una nueva integrante Milagros Tito Lagos también de la escuela de Historia, y ya siendo 3 integrantes de la escuela profesional de Historia es que Danna nos impulsa a continuar con el proyecto ya sin el apoyo que nos brindó cuando apenas éramos dos integrantes, en ese sentido la Tuna Femenina de Ciencias Sociales nace en orgullosamente en las aulas de Historia.

Una semana después iniciamos nuestra convocatoria en la facultad y recibimos 4 integrantes más y ya más consolidadas iniciamos el proceso de conseguir madrinazgo para seguir la tradición de tunería. Para el madrinazgo Ruth se contacta con la directora de la Tuna Femenina Virreynal de Arequipa la Sra. Yrene Suarez Tuna Chinita, solicitando el madrinazgo por acuerdo de las integrantes ya que deseábamos seguir la tradición y recibir la formación de la Tuna Femenina Virreynal, ya que esta Tuna tenía una amplia trayectoria de 31 años, era la primera Tuna Femenina fundada en el Perú y se encontraba geográficamente cerca a nosotras. Es así que la noche del 31 de agosto del 2023 recibimos el mensaje tan ansiado por nosotras: "Hola querida Ruth, es un grato placer para la Rondalla Virreinal Universitaria de Arequipa amadrinarlas, ya nos pondremos de acuerdo para poder platicar ya sea de forma virtual o presencial, un gran abrazo y cariño para la Tuna".

Es así que desde ese mensaje iniciamos nuestro novataje como Tuna Femenina con la alegría, el entusiasmo y la picardía que nos caracteriza y representando con orgullo a nuestra querida facultad.

En ese sentido así nace: La Tuna de señoritas muy joviales, de voces inigualables y de descendencias señoriales, la muy noble y andariega Tuna Femenina de Ciencias Sociales y siempre con mucha humildad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad.

¡Aupa a nuestra Tuna!



Srta Ruth Elisa Chullo Ninaya

Directora de la Tuna Femenina de la Facultad
de Ciencias Sociales

Aprobado por Resolución R.
N° 989-2025-UNSAAC



TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



REGLAMENTO INTERNO DE LA TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC

CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Naturaleza

La Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC es una organización estudiantil universitaria de carácter cultural, artístico y musical, conformada exclusivamente por mujeres estudiantes o egresadas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

Artículo 2. Finalidad

Tiene como objetivo fomentar la tradición tunante, estrechar lazos de amistad, representar dignamente a su facultad en eventos locales, nacionales e internacionales y preservar las expresiones culturales propias de la tuna.

CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS

Artículo 3. Requisitos para ser miembro

- Para pertenecer a la Tuna se debe:
- Ser estudiante o egresada de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Ser mujer.
- Comprometerse con la participación activa en ensayos y presentaciones.
- Aceptar y respetar el presente reglamento.
- Excepcionalmente, se puede aceptar estudiantes de otras facultades solo con carta aval de su decano.

Artículo 4. Tipos de integrantes

1. Aspirantes: en proceso de formación. Su participación es observada por un periodo determinado.
2. Pardillas: Integrantes que pueden usar la blusa, vestido y las botas de la Tuna, una vez que se vea su nivel en tradición y musicalidad portarán la capa.
3. Tunas de pleno derecho: Miembros activos que han cumplido satisfactoriamente su proceso de formación.
4. Tunas honorarias: Reconocidas por méritos especiales mediante votación del 75% de las integrantes.
5. Madrina de la Tuna: Figura honorífica elegida por votación de la directiva con duración anual.
6. Tuna madrina: Agrupación hermana que respalda en procesos formativos y de tradición.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. Derechos

Toda integrante tiene derecho a:

- Participar en las decisiones de la Tuna.
- Proponer canciones, bailes o actividades.
- Ser reconocida como parte de la agrupación.
- Recibir información clara sobre las actividades.
- Representar a la Tuna en eventos oficiales.





TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



Artículo 6. Deberes

Las integrantes deben:

- Asistir puntualmente a ensayos y presentaciones.
- Cuidar el uniforme, los instrumentos y cualquier bien de la Tuna.
- Mantener una actitud respetuosa y ejemplar.
- Respetar a la Directiva y a los acuerdos tomados en Asamblea.
- Informar con anticipación cualquier inasistencia justificada.

CAPÍTULO IV: DE LA DIRECTIVA

Artículo 7. Composición

La Directiva estará compuesta por:

- Directora
- Secretaria
- Tesorera
- Encargada de Redes Sociales

Artículo 8. Funciones específicas

Directora:

- Representar a la Tuna en actos oficiales.
- Coordinar presentaciones y relaciones institucionales.
- Supervisar el cumplimiento del reglamento.
- Tener voto de calidad en caso de empate.
- Encargarse de la dirección musical.

Secretaria:

- Registrar asistencia a actividades.
- Elaborar actas y archivos administrativos.
- Llevar directorio actualizado de miembros.

Tesorera:

- Administrar los fondos de la Tuna.
- Presentar informes financieros.
- Custodiar y mantener el inventario de bienes.

Encargada de Redes Sociales

- Promover las actividades de la Tuna en medios digitales.
- Difundir eventos y presentaciones en redes oficiales.

Artículo 9. Elecciones

- Se realizarán en el mes de agosto de cada año.
- Se requiere ser miembro activo para postular o votar.
- El voto es secreto, personal y se puede realizar de forma presencial o por correo.
- Se exige el 51% del quórum para validar la votación.
- El mandato dura dos años, con posibilidad de reelección indefinida si se cumplen las condiciones.





TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



CAPÍTULO V: DE LA DISCIPLINA

Artículo 10. Faltas

Se clasifican en:

Faltas leves

- Llegar tarde (3 tardanzas = 1 falta).
- Inasistencia sin justificación (máximo 4 al año).
- Descuidos en el uniforme o presentación personal.

Faltas graves

- Irrespeto a la Directiva o a otras integrantes.
- Faltas éticas o morales en representación de la Tuna.
- Ceder símbolos (como la beca) sin autorización.
- Desobediencia reiterada.

Artículo 11. Sanciones

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal.
- Expulsión (requiere aprobación del 75% de la Directiva y Consejo de Tunas).

Artículo 12. Comité Disciplinario

- Conformado por la Directiva y 5 integrantes con mayor antigüedad. Se encarga de:
- Recibir y evaluar denuncias.
- Notificar a la persona afectada.
- Garantizar el derecho a defensa.
- Emitir resolución en Asamblea extraordinaria.

CAPÍTULO VI: DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 13. Ensayos

- Se programarán en fechas acordadas por la Directiva.
- Son obligatorios y puntuales.
- Solo se permiten 4 faltas justificadas al año.
- Los ensayos adicionales serán convocados por la Directiva o Director Musical.

Artículo 14. Presentaciones oficiales

- Se priorizan eventos académicos y culturales de la UNSAAC.
- La Directiva debe consultar disponibilidad de integrantes antes de confirmar asistencia.
- Todas las integrantes deben presentarse con uniforme completo y puntualidad.

CAPÍTULO VII: DEL TRAJE Y LOS INSTRUMENTOS

Artículo 15. Uniforme

- Capa, beca, blusa blanca, falda, leggings o pantalonetas, botas negras.
- Debe estar limpio, completo y planchado en cada actividad.





TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



- Se puede usar sombrero si así se desea.

Artículo 16. Instrumentos

- Cada integrante es responsable de su propio instrumento.
- Si se presta, debe devolverse en buen estado. En caso de pérdida o daño, debe reponerse.

CAPÍTULO VIII: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 17. Enmiendas

- Cualquier integrante puede proponer enmiendas.
- Deben ser aprobadas en Asamblea General convocada con único punto de agenda.
- Requiere al menos el 51% de los votos presentes para aprobar.

Aprobado por Resolución R.
N° 989-2025-UNSAAC

ESTATUTO DE LA TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONFORMACIÓN

La Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC está conformada por señoritas alumnas de dicha Universidad en sus diferentes carreras profesionales como son:

- Antropología
- Arqueología
- Filosofía
- Historia
- Psicología

DIRECTORA DE LA TUNA FEMENINA

Srta Ruth Elisa Chullo Ninaya, de la Escuela Profesional de Historia

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

PREÁMBULO

Las fundadoras de esta Tuna establecemos y decretamos este Reglamento para la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC.

ARTÍCULO I – Nombre y Domicilio

Sección 1. El nombre oficial, comercial y legal de la agrupación será TUNA FEMENINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNSAAC.

Sección 2. Se constituye en la ciudad de Cusco, como una organización asociativa, cultural y musical de estudiantes, sin fines de lucro y de duración perpetua.

Sección 3. La entidad constituida tiene personalidad propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada.

Sección 4. El domicilio y sede permanente de la entidad será en La Ciudad Universitaria de Perayoc, Av. De la Cultura.

Sección 5. El domicilio, la sede y las direcciones distintas a las estipuladas en la sección anterior, en cualquier documento oficial de la entidad, si las hubiere, tendrán carácter provisional.

Sección 6. Se tramitará / ha establecido su vinculación oficial a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

ARTÍCULO II - Escudo

Sección 1. La Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC utiliza un escudo en su uniforme, diseñado y escogido de acuerdo a la decisión tomada por sus miembros fundadores, que será portado en el lado izquierdo de la Beca. La beca será de fieltro de color morado.

ARTÍCULO III - Principio

Sección 1. Se desea establecer con nuestra institución la costumbre universitaria musical de mayor trayectoria (desde el siglo XIX en España), que transmita entusiasmo y amistad mediante el canto y la música, representando siempre con orgullo a nuestra facultad dentro y fuera de nuestro país, y conservando viva la costumbre del buen tunar en las generaciones futuras.

ARTÍCULO IV - Objetivos

Sección 1. Lograr la unión entre las tunas de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC.

Sección 2. Fomentar la tradición del buen tunar dentro y fuera de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC.

Sección 3. Representar dignamente a la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales y su Alma Mater la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Sección 4. Participar en las representaciones a las que se nos inviten dentro y fuera del país.

Sección 5. Llevar alegría, entusiasmo y ayuda a otras personas, sin olvidar a los menos afortunados.

Sección 6. Promover la costumbre del buen tunar.

ARTÍCULO V - Miembros

Sección 1. Para poder ingresar en la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC es requisito ser estudiante o egresada de dicha facultad. Ninguna persona que no sea o haya sido estudiante podrá ser miembro de la Tuna, a excepción de lo estipulado la sección 9 de este Artículo.

Sección 2. Esta agrupación estará compuesta por mujeres.

Sección 3. Entre los deberes generales de los integrantes se encuentran:

- a) Tener conciencia de grupo, todos somos uno.

- b) Asistir regularmente a los ensayos y actividades. Las presentaciones son la razón de ser de la Tuna. Por lo tanto, es necesario que todo integrante tenga el tiempo disponible para asistir tanto a la presentación como al ensayo pues de él depende la buena presentación.

Sección 4. Sobre los derechos de las integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC:

- a. Recibir reconocimiento por pertenecer a la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC.
- b. Conocer y compartir con estudiantes de otras universidades, tanto en un marco local como internacional.
- c. Participar en todas las actividades organizadas por la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC.
- d. Compartir su opinión con los demás integrantes y participar en la toma de decisiones de la Tuna.
- e. Proponer al director Musical las canciones y coreografías que deseen incorporar, para su consideración.

Sección 5. Sobre las obligaciones de los integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC.

- a) Comportarse en todo momento con la dignidad y modales exigibles a un representante de la institución a la que representa.
- b) Respetar y hacer respetar su beca.
- c) Acudir con puntualidad tanto a ensayos como en las presentaciones.
- d) Cuidar las pertenencias de la Tuna (Casa de la Tuna, instrumentos, uniformes, etc.) si las hubiere.
- e) Evitar manifestaciones y actitudes que comprometan el buen nombre e imagen tanto de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC, como de cualquiera de sus integrantes.

Sección 6. Sobre las Tunas Honorarias

- a) Cualquier veterana podrá proponer el nombramiento de una Tuna Honoraria que considere oportuna.
- b) La Tuna Honoraria adquiere dicha condición una vez conseguido el voto favorable de más del 75% de los integrantes con derecho a voto.
- c) Su nombramiento será vitalicio.
- d) Las Tunas Honorarias estarán sujetas a las disposiciones disciplinarias contenidas en este Reglamento.

Sección 7. Sobre la Madrina de la Tuna

- a) La Madrina de la Tuna adquiere dicha condición una vez conseguido el voto favorable de más del 75% de los votos de los integrantes de la Directiva.
- b) La condición de Madrina de la Tuna tendrá una vigencia temporal de un año.
- c) Se podrán proponer como candidatas a Madrina a mujeres destacadas en la vida social, cultural y pública.

Sección 8. La Tuna madrina.

- a) La Tuna madrina será la Tuna Femenina Virreynal Universitaria de Arequipa, designada por unanimidad de las Fundadoras. La Tuna madrina adquirirá tal condición y consideración a partir de la aceptación del cargo.

Sección 9.

- a) Solo podrán integrar la Tuna Femenina de Ciencias Sociales, señoritas que pertenezcan a la misma casa de estudios, las integrantes de otras facultades será bajo carta aval de su decano.
- b) No podrán integrar la Tuna ex integrantes de otras tunas que estén en condición de expulsadas o retiradas bajo documento de dichas tunas.

ARTÍCULO VI - Proceso electoral

Sección 1. Toda candidata a la directiva deberá ser miembro activo y cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Sección 2. Las elecciones se llevarán a cabo durante el mes de agosto de cada año.

Sección 3. Para ejercer el derecho al voto los miembros no deben estar sujetos a sanción disciplinaria alguna.

Sección 4. El voto será secreto y personal (Asamblea General) en urna al efecto. El resultado será válido:

- a) En primera convocatoria, si a la hora señalada existe quorum, entendiéndose por ello la presencia/voto de al menos el 51% de todos los integrantes con derecho a voto (contabilizándose los votos delegados y emitidos por correo).
- b) En segunda convocatoria (1 hora después de la hora señalada, si no se alcanzó quorum): mayoría simple (51%) de los integrantes presentes con derecho a voto más los votos delegados y emitidos por correo.

Sección 7. La directiva ejercerá sus funciones por dos (2) años.

Sección 8. Los miembros en la directiva pueden ser renominados y reelectos sin límite de término siempre y cuando se cumplan con los puntos anteriores y no se hallen en situación irregular o disciplinaria en la Tuna.

ARTÍCULO VII - Vacantes

De ocurrir una vacante en la Directiva se llevará a cabo una sesión extraordinaria para cubrir la vacante mediante votación suscrita bajo las secciones del artículo anterior.

ARTÍCULO VIII - Renuncias dentro de la Directiva

Sección 1. Un miembro de la directiva puede presentar su renuncia si considera que el cargo le afecta su vida profesional o familiar.

Sección 2. Ningún miembro de la directiva puede desempeñar su cargo si está bajo sanción disciplinaria, debiendo en tal caso elegir un sustituto temporal hasta el fin del periodo de sanción.

ARTÍCULO IX - Destitución de un miembro de la Directiva

Sección 1. Se le podrá pedir la renuncia a un miembro de la directiva si:

- a) Falta a la integridad.
- b) No cumple con sus deberes.
- c) Se demuestra que su conducta y/o actitudes impiden el buen funcionamiento de la Tuna.
- d) Está ausente sin causa justificada a reuniones, ensayos o presentaciones oficiales.
- e) El miembro de la directiva sujeto a proceso de destitución tendrá derecho a presentar su defensa en reunión convocada con ese único punto en el orden del día mediante correo electrónico a todos los integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC con anterioridad mínima de 15 días. Dicha reunión podrá realizarse de modo presencial o mediante videoconferencia abierta a todas las tunas que integren.

Sección 2. Para la destitución de un miembro de la directiva se debe obtener:

- a) En primera convocatoria (a la hora señalada): Más del 75% de los votos del censo de miembros con derecho a voto.

- b) En segunda convocatoria (1 hora después de la hora señalada, si no se alcanzó quorum): mayoría simple (51%) de los votos emitidos por los integrantes con derecho a voto.

ARTÍCULO X - Directiva

Sección 1. Todo miembro de la directiva debe ser miembro activo.

Sección 2. Ninguna persona que no sea o haya sido estudiante podrá ser miembro de la Tuna, a excepción de lo estipulado en el Artículo V, sección 9.

Sección 4. La directiva de la Tuna estará compuesta por la Directora, Secretaria, Tesorera y Encargada de Redes Sociales.

Sección 6. Corresponde al Directora de la Tuna:

- a) Realizar gestiones de relaciones públicas sobre presentaciones del grupo y supervisar solicitudes de presentaciones.
- b) Representar a la Tuna y a la Universidad dignamente en actos que se le requiera su presencia. De no poder asistir nombrará con anterioridad un delegado que sea tuna (no novata).
- c) Realizar junto a los demás miembros de la Directiva todas las gestiones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos por la Tuna.
- d) Tendrá 'voto de calidad' que decidirá en caso de empate en la toma de decisiones.
- e) Firmará con el Tesorero todos los desembolsos.

Sección 5. Corresponde al Secretario:

- a) Tener la agenda, asistencia a ensayos, reuniones y actividades en orden.
- b) Mantener el archivo al día, con documentos necesarios, incluyendo copias de canciones y todo tipo de documentación administrativa y oficial.
- c) Llevar expediente de las peticiones para actividades.
- d) Llevar contrato por escrito de actividades con fecha, lugar y hora, entre otros.
- e) Tomar notas de las reuniones y acuerdos.
- f) Llevar un directorio al día de los miembros con sus direcciones y teléfonos.

Sección 8. Corresponde al Tesorero:

- a) Mantener al día la contabilidad de la agrupación.
- b) Rendir informe financiero en todas las reuniones de la Directiva y en Asamblea General.
- c) Ser el depositario de los fondos y responsable de mantener al día el libro de contabilidad.
- d) Llevar inventario de instrumentos, materiales y otros bienes de la Tuna.

Sección 11. Corresponde al Consejo de Tunas:

- a) Constituirse por el resto de los miembros activos a modo de vocales.
- b) Emitir opinión y voto sobre asuntos internos.

ARTÍCULO XI - Sanciones

Sección 1. Pueden existir motivos para cesar temporal o permanentemente a un miembro de la Tuna:

- a) La Tuna que otorgue la beca de Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC a otra Tuna sin el consentimiento del resto de los integrantes de pleno derecho de nuestra Tuna será automáticamente expulsado de la agrupación y dicho nombramiento quedará nulo. La expulsión por esta razón es inapelable, final y firme.
- b) Incurrir en algún acto de indisciplina con sus compañeros o a la Directiva de la Tuna.
- c) No cumplir con el reglamento.

Sección 2. Todo integrante que haya sido suspendido podrá presentar por escrito una reconsideración de su suspensión.

Sección 3. La Directora de la Tuna, a instancias de la Directiva o del Consejo de Tunas, podrá suspender por tiempo indefinido a cualquier miembro que incurra en falta.

Sección 4. Cualquier integrante de nuestra Tuna puede notificar a la Directiva cualquier vulneración del presente Reglamento (aportando fotos, video, nombres, fecha, lugar y otros datos de interés) tras lo cual se constituirá el Comité Disciplinario, integrado por la Directiva y los 5 miembros del Consejo con mayor antigüedad.

Sección 5. Las potenciales vulneraciones al Reglamento serán tratadas por el Comité Disciplinario, que trasladará a las personas afectadas copia de los hechos denunciados para que puedan presentar sus alegaciones y defensa. Se convocará a todos los afectados (personalmente o por videoconferencia) para dilucidar el conflicto.

- a) En caso de que la falta sea cometida por la directora de la Tuna, el Consejo de Tunas nombrará a una tuna de pleno derecho que no sea parte de la Directiva, para que dirija el proceso disciplinario. En los demás casos la directora dirigirá el proceso disciplinario.
- b) En caso de que la falta sea cometida por otro miembro de la Directiva, la directora de la Tuna nombrará a un suplente que realizará sus funciones mientras concluye el proceso disciplinario.
- c) Las faltas cometidas por el resto de integrantes de la Tuna serán resueltas por el Comité Disciplinario.

Sección 6. Para la expulsión permanente de un miembro de la Tuna se debe obtener la aprobación de más del 75% de todos los integrantes de la Directiva y del Consejo, excepto si se viola el inciso "c" de la sección 1 de este artículo, que prevé una pena automática.

ARTÍCULO XII – Traje de Tuna

Sección 1. El traje de nuestra Tuna es una adaptación de la vestimenta de las tunas españolas del siglo XVII y posteriores.

Sección 2. El traje de Tuna consta de:

- a. Capa: Confeccionada en paño negro y cubre desde el cuello hasta las pantorrillas. Puede llevar “capelina”, que no suele pasar del hombro. Se ata “en bandolera” por debajo del hombro izquierdo, con un grueso cordón de seda trenzada. En ella cada tuno coloca los escudos (“parches”) de las ciudades y países por los que ha viajado en viaje de Tuna colocándolos en el borde derecho (el que cubre el hombro derecho) de arriba hasta abajo, en hileras. De igual modo, rodeando el cuello y localizadas de derecha a izquierda, sirve para lucir las “cintas” que le regalen a la tuna. Se cosen en grupos de 5 rematadas por una “escarpela” (rosetón circular con 2 o 3 niveles de cintas de colores).
- b. Beca: Banda de fieltro de color morado claro (lila) que, sobre el jubón y apoyada en los hombros, luce el pecho de la tuna. Sobre la beca va cosido el escudo de nuestra Tuna en el lado izquierdo, sobre el corazón.
- c. Blusa: Blanca, de manga aglobada larga con terminación en panal de abeja de cuello cerrado. Los puños de las mangas terminadas en encaje.
- d. Falda. Confeccionada en terciopelo negro, con corte princesa.
- e. Pantalinetas o Leggings: Son las medias negras que cubren la parte de los muslos y/o piernas.
- f. Botas: Altas y de color negro.



Sección 3. El traje de Tuna debe estar siempre bien limpio, completo y con la camisa planchada.

Sección 4. La higiene personal es muy importante.

Sección 5. Podrá utilizarse sombrero.

ARTÍCULO XIII - Instrumentos

Sección 1. Cada cual es responsable de tener su instrumento.

Sección 2. Quien preste instrumentos a personas que no pertenezcan a la Tuna será responsable de su devolución sin deterioro. En caso de pérdida o deterioro costeará íntegramente su reemplazo por otro de similares características o su reparación especializada según corresponda.

ARTÍCULO XIV - Actuaciones oficiales

Sección 1. Se le dará prioridad a las presentaciones que sean académicas correspondientes con nuestra casa de estudios y para las cuales nos destine la Facultad.

Sección 2. Antes de comprometer la presencia de la Tuna la Junta Directiva consultará a sus integrantes para garantizar un quorum mínimo, obrándose en consecuencia.

Sección 3. Todo integrante de la Tuna debe presentarse en el punto de encuentro señalado para cada actuación a la hora previamente indicada. Ambos datos se enviarán por correo electrónico a todos los integrantes de la Tuna.

ARTÍCULO XV - Ensayos

Sección 1. Los ensayos se llevarán a cabo los días señalados en cada caso así como los previos a las presentaciones. Se seguirá lo estipulado en el Artículo XVI, sección 1, de este Reglamento.

Sección 2. Se celebrarán ensayos adicionales a discreción del Jefe de la Tuna y/o del Director Musical.

Sección 3. Todo integrante debe ser puntual y estar en el lugar de ensayo a la hora señalada.

Sección 4. Sólo se permitirá cada año hasta cuatro (4) ausencias con excusa justificable; tres (3) tardanzas equivaldrán a una (1) ausencia.

ARTÍCULO XVI - Disciplina

Sección 1. Se dispondrá de un Reglamento Disciplinario que desglosará las posibles faltas leves y graves, así como sus penalizaciones.

Sección 2. El citado Reglamento Disciplinario se confeccionará y someterá a votación durante el primer año de actividad de la Tuna, siendo de vital importancia las recomendaciones de la Tuna madrina.

ARTÍCULO XVII Enmiendas al Reglamento

Sección 1. Estos Estatutos o cualquiera de sus partes podrán ser enmendados a solicitud de cualquier Tuna de pleno derecho y bajo la aprobación de la Asamblea General bajo único orden del día y aplicando las Secciones 5 y 6 del Artículo VI del presente Reglamento.

Sección 2. Las enmiendas entrarán en vigor inmediatamente.



Srta Ruth Chullo Ninaya

Directora

Aprobado por Resolución R
Nº 989-2025-UNSAAC



TUNA FEMENINA NOVATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



PLAN DE TRABAJO DE LA TUNA FEMENINA NOVATA DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC 2025

La Tuna Femenina Novata de la Facultad de Ciencias Sociales - UNSAAC reconocida mediante Resolución N°1729-FCS-UNSAAC, es así que, desde su creación ha ido adquiriendo conocimientos de tradición y costumbres propias de la Tuna, creciendo y acogiendo a integrantes de todas las Escuelas Profesionales de nuestra facultad.

Estando a ello, una de las finalidades que tiene la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es promover el arte, la cultura y el folklore, como una forma de extensión universitaria; así como, fomentar la participación de la mujer universitaria en estos espacios artísticos y culturales.

Un valor muy importante de la tradición del buen tunar es la fraternidad, compartir la cultura de Tuna y el vínculo que nos une a través de la música.

Es así que la Tuna Femenina Novata de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC presenta su plan de trabajo 2025.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TFNCS-UNSAAC 2025

MES	ACTIVIDAD	FECHA-HORA	RESPONSABLE	LUGAR
Enero	Ensayos	Lunes, martes y jueves de 17:00 - 20:00 hrs.	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Admisión y convocatoria de nuevos integrantes	Lunes, martes y jueves de 17:00 - 20:00 hrs.	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
Febrero	Ensayos	Lunes, martes y jueves de 17:00 - 20:00 hrs.	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Presentación artística por en homenaje al aniversario de la UNSAAC	Sábado 22 de Febrero a las 18:00 hrs	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Paraninfo Universitario.
	Serenata en homenaje al aniversario de la UNSAAC	Viernes 28 de febrero a las 18:00 hrs.	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Paraninfo Universitario.



TUNA FEMENINA NOVATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



Marzo	Ensayos	Lunes, martes y jueves de 17:00 - 20:00 hrs.	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
Abril	Admisión y convocatoria de nuevas integrantes 2025-1	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Pasaclases	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Facultad de Ciencias Sociales
Mayo	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
Junio	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Pasacalle por el homenaje al Cusco	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Plaza de Armas del Cusco
	Presentación artística por el homenaje al Cusco	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Paraninfo Universitario.
Julio	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	I FESTIVAL INTERNACIONAL DE TUNAS ALLINTA TAKINCHIS SUMAC TINKUY "FITATST 2025" (Nombre por definirse) Por el 2do Aniversario de la TFCS-UNSAAC	jueves 31 de Julio	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Por definirse





TUNA FEMENINA NOVATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



Agosto	I FESTIVAL INTERNACIONAL DE TUNAS ALLINTA TAKINCHIS SUMAC TINKUY "FITATST 2025" (Nombre por definirse) Por el 2do Aniversario de la TFCS-UNSAAC	Viernes 01 de Agosto y Sábado 02 de Agosto	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Por definirse
	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Admisión, convocatoria y pasaclasses para nuevas integrantes 2025-2	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
Setiembre	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
Octubre	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Desfile Institucional por el Aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Plaza de Armas del Cusco
	Presentación artística por el aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Por definirse
Noviembre	Ensayos	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Centro Federado de Arqueología. 3er piso de la Facultad de Ciencias Sociales
	Presentación artística por el aniversario de la Escuela Profesional de Historia	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Por definirse





TUNA FEMENINA NOVATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC



Diciembre	Viaje a Arequipa por el 34 aniversario de la Tuna Femenina Virreynal Arequipa	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Arequipa
	Presentación artística por el Desayuno Navideño	Por definirse	Integrantes de TFCS-UNSAAC	Por definirse

(*) Las presentaciones artísticas de este cronograma pueden variar ya que están sujeto a invitaciones por las instituciones correspondientes.

Relación de integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025

N.º	Nombres y apellidos	Carrera Profesional	Código
1	Nikol Ninan Zamalloa	Biología	221634
2	Sañaica Fernandez Quispe	Biología	221629
3	Marjorie Alexandra Mendoza Yañac	Biología	230732
4	Marina Vallejo Cardenas	Historia	231859
5	Stephany Yanet Huilca Huamani	Biología	252061
6	Lucia Alcca Usca	Historia	246160
7	Libertad Jimena Quispe Casilla	Historia	245559
8	Erika Cruz Quispe	Psicología	231770
9	Shandy Lucero Ramos Pacha	Psicología	231059
10	Carolina Lizbeth Fuentes Machacca	Educación Secundaria Especialidad Ciencias Sociales-Cusco	234798
11	Yuliana Cusi Paucar	Educación Secundaria Especialidad Ciencias Naturales-Cusco	215180
12	Sol Gabriela Luque Luque	Biología	250193

Aprobado por Resolución R.

Nº 989-2025 -UNSAAC